



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

300 007328

N° 031-01-2016

Aprobada en: 24ª Sesión Ordinaria  
del Consejo Directivo

Fecha: 05/7/2016

**ORDENANZA**  
**COMISIÓN DE CARRERA**

*VISTO:*

el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza de Comisión de Carrera propuesto oportunamente por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

*CONSIDERANDO:*

que resulta necesario efectuar una revisión y actualización de la presente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**ORDENA**

ARTÍCULO 1º.-La Comisión de Carrera estará integrada por ocho (8) miembros: tres (3) Profesores -----Titulares, Asociados o Adjuntos Ordinarios, dos (2) Jefes de Trabajos Prácticos Ordinarios y/o Ayudantes Diplomados Ordinarios, un (1) Graduado sin relación de dependencia con la UNLP, y dos (2) Alumnos que al momento de ser propuestos posean la condición de regular y tenga aprobado por lo menos el treinta por ciento (30 %) de las materias de la carrera. Los representantes de los Profesores y Auxiliares Docentes ordinarios deberán pertenecer al Padrón de la Carrera y serán elegidos en forma secreta y voluntaria por los pares que pertenecen al padrón.

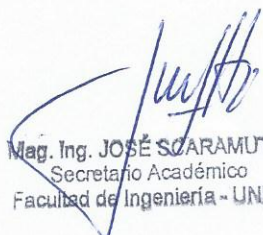
Los representantes de los graduados y estudiantes serán propuestos por los respectivos Centros.


Los miembros de la Comisión de Carrera, representantes de docentes y graduados durarán en sus funciones cuatro (4) años y el período de designación será coincidente con el del Director de Carrera. Los representantes del estamento estudiantil se renovarán anualmente. No existirá limitación en cuanto a las reelecciones de los mismos.

La Comisión de Carrera será presidida por el Director de Carrera quien deberá suscribir las actas.

ARTÍCULO 2º.-Los Directores de Carrera podrán convocar a otros Directores de Carrera y/o -----Director de Ciencias Básicas para participar con voz, en reuniones de la Comisión de Carrera para tratar asuntos que así lo requieran. Quienes sean convocados a participar en estas reuniones podrán delegar esta representatividad en aquellos profesores de la carrera a la que pertenecen, que estimen pertinente según la temática específica a tratar.

//...

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...2


ARTÍCULO 3°.-La Comisión de Carrera asistirá al Director de Carrera y emitirá opinión fundada en -----los siguientes temas:


- a) Académicos de las carreras de grado, actividades de postgrado, investigación, transferencia y de extensión.
- b) Pedidos e informes de mayor dedicación de los docentes de la carrera para ser elevadas a las instancias de evaluación de la Facultad.
- c) Contenidos y formatos de las asignaturas que presenten los docentes de la carrera.
- d) Actuaciones de quienes aspiren a carreras cuaternarias: doctorado, magíster o especialización.
- e) Analizar las encuestas de alumnos, graduados y docentes.
- f) Analizar la propuesta de designación del Director de Carrera Sustituto y prestar acuerdo para ello.
- g) Proponer mejoras metodológicas sobre la enseñanza.
- h) Realizar el seguimiento de los planes de mejoras de las carreras.
- i) Participar en la elaboración de las necesidades de los llamados a concursos proponiendo los jurados. Para el caso de los jurados los mismos serán presentados a la Comisión de Carrera por los representantes de cada uno de los claustros que la conforman.
- j) Evaluar los planes de trabajo en el caso de concurso de cargos docentes con mayor dedicación.
- k) Solicitudes de apoyo económico de los docentes de la carrera para asistir a eventos educativos o científicos-tecnológicos, nacionales e internacionales.
- l) Entender en los asuntos planteados en las ordenanzas y resoluciones que la convoquen para tales fines y en toda otra cuestión de orden académico.

ARTÍCULO 4°.-Las Comisiones de Carrera deberán reunirse al menos una vez por mes y deberán -----labrar acta de los temas tratados con la firma de todos los presentes.

ARTÍCULO 5°.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-2-095-01-2009 y téngase por **Ordenanza** -----N° **031-01-2016**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.328/16 . Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

del  
Decanato  
Secretarías – Prosecretarías  
Departamentos  
Direcciones de Carrera  
Dir. Enseñanza  
Despacho  
Dpto. Conc.y Comis.  
Consejo Directivo  
Comunicaciones

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.